



# Resolución Jefatural

**N°163 -2017-INDECI**  
**08 de agosto del 2017**

**VISTOS:** El Memorándum N° 05467-2017-INDECI/6.4 de fecha 31.JUL.2017, el Memorándum N° 205-2017-INDECI/30.0 de fecha 11.JUL.2017, el Informe Técnico N° 00290-2017-INDECI/6.4 de fecha 26.JUL.2017, la Carta de Donación de fecha 04.ABR.2017, sus antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y Decreto Supremo 002-2016-DE el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público executor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar, la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

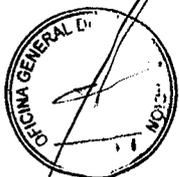
Que, mediante la Carta de Donación de fecha 04.ABR.2017 la empresa Pesquera Centinela S.A.C. ha efectuado la donación de 12,000 latas de conserva de pescado desmenuzado graded de caballa, equivalente a 250 cajas x 48 unidades, valorizada en S/18,585.00 (Dieciocho mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, destinada para la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el país;

Que, mediante Memorándum N° 205-2017-INDECI/30.0, el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Ancash, informa al Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil que la empresa Pesquera Centinela S.A.C. ha efectuado la donación de 12,000 latas de conserva de pescado desmenuzado graded de caballa, la misma que fue entregado al Gobierno Regional de Ancash, para la atención de la población damnificada y afectada en la Región Ancash;

Que, mediante Informe Técnico N° 00290-2017-INDECI/6.4 el Jefe de la Oficina de Logística, concluye que es procedente la aceptación de la referida donación, dado que la empresa Pesquera Centinela S.A.C. ha cumplido con presentar los requisitos formales indispensables para que se configure la DONACION de los Bienes de Ayuda Humanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2017-PCM, se aprobó la relación de bienes y servicios gratuitos comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 30498, "Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales", necesarios para atender los requerimientos de la población afectada en las zonas declaradas en Estado de Emergencia a consecuencia de las intensas lluvias, señalados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo;

Que, la empresa Pesquera Centinela S.A.C. ha cumplido con los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley N° 30498, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-2017-EF, el que en su Disposición Complementaria Modificatoria, Única, incorpora el inciso s) al Art. 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, y en cuyo apartado 1.2 se determina el procedimiento para acreditación de donaciones;



Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar la donación de Bienes de Ayuda Humanitaria efectuada por la empresa Pesquera Centinela S.A.C. valorizada en S/. 18,585.00 (Dieciocho mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 Soles) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística, y;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Ley N° 30498, que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 055-2017-EF, el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y la Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR**, la donación de 12,000 latas de conserva de pescado desmenuzado graded de caballa, equivalente a 250 cajas x 48 unidades, efectuada por la empresa Pesquera Centinela S.A.C. a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, valorizada en S/.18,585.00 (Dieciocho mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 Soles, destinada a la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el país.

**Artículo 2°.- AGRADECER** a la empresa Pesquera Centinela S.A.C. por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web e Intranet Institucional.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por fedatario a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida a la entidad donante la presente Resolución, así como, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Luis Alfonso ZUAZO Mantilla**  
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

